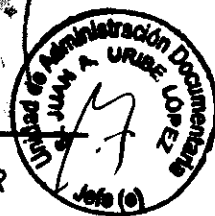




Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0283-2012-GORE-ICA/PR

Ica, **22 JUN. 2012**

Visto:

El INFORME N° 378-2012-SGO, relacionado al pago de Mayores Gastos Generales petitionado por el **CONSORCIO EJECUTOR NASCA**; ejecutor de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - ICA"**.

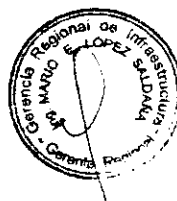
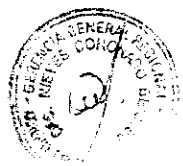
CONSIDERANDO:

Que, con el Contrato de Obra N° 002-2011-GORE-ICA, de fecha 27.Ene.11, correspondiente a la Licitación Pública N° 0001-2010-GORE-ICA, se contrató los servicios del **CONSORCIO EJECUTOR NASCA**, para ejecutar la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - ICA"**, contrato con un periodo de vigencia de 360 días calendario.

Que, mediante RER N° 186-2012-GORE-ICA/PR (17.Abr.12), se les reconoció al **CONSORCIO EJECUTOR NASCA** el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 (la ampliación de Plazo N° 01 fue declarada improcedente mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0106-2011-GORE-ICA/GGR . 06.06.11), otorgándole CIENTO OCHENTA Y CINCO DIAS calendario (185 días) contados después de la conclusión del plazo contractual, al haberse modificado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (falta de disponibilidad del terreno donde se construirá la Planta de Tratamiento de Aguas residuales -PTAR).

Que, mediante Carta N° 0099-2012-LR/C.E.N (16.May.12) el Residente de la Obra Ing. Jesús Saravia Sebastián solicita ante la Supervisión de la Obra el pago de Mayores Gastos Generales Variables por el monto de S/. 1 607.883.36 nuevos soles, haciendo llegar el expediente de valorización correspondiente, documento que merece la evaluación del Supervisor quien mediante la Carta N° 636-2012/ Consorcio Supervisores del Sur/Gobierno de ICA (21.May.12) hace llegar ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones el Informe concluyendo en lo siguiente: - *que los trabajos a ejecutarse en los componentes de Agua Potable y Alcantarillado no tienen vinculación alguna con los trabajos a ejecutar en la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) por lo que la ampliación de plazo es exclusivamente por la no ejecución de los trabajos del PTAR por la falta de saneamiento legal de los primeros terrenos propuestos para el proyecto.* - *Para el cálculo de los Mayores Gastos Generales se considera los 185 días concedidos como ampliación de plazo para la culminación de los trabajos del PTAR.* - *Se concluye que el monto a cancelar asciende a S/. 375 168.08.*

Que, el **CONSORCIO EJECUTOR NASCA**, mediante la Carta N° 105-201-LR/CEN (24.May.12) suscrito por el representante legal observa y expresa disconformidad con el Informe emitido por la Supervisión señalando lo siguiente: *disconformidad con la actuación del supervisor quien lejos de limitarse a efectuar las correcciones a que hubiera lugar para su revisión y aprobación y que le permite el articulado.... realizando interpretaciones sobre la correcta aplicación del ordenamiento en contrataciones del Estado en lo que corresponde al reconocimiento de pago de gastos generales y decidido arbitrariamente determinar pago significativamente menor al monto formulado en nuestra valorización de mayores gastos generales.* - *que de acuerdo al Art. 202º del Reglamento de contrataciones cuando la ampliación de plazo sea generada por una paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista como es el caso deberán reconocerse a favor de este.* - *Debemos tener en consideración que los componentes de la estructura del presupuesto base de una obra se agrupan en dos rubros: "costos directos" y "Costos indirectos". entre los primeros se encuentran los materiales, la mano de obra y los equipos, en cambio entre los segundos se encuentran los gastos generales y la utilidad, ambos rubros conforman el presupuesto base el cual sumado con los impuestos correspondientes, constituye el total del valor referencial del proceso de selección.* - *los denominados gastos generales pueden ser fijos y variables dependiendo si están relacionado con el tiempo de ejecución de la obra de acuerdo a lo recogido en los*



numerales 31, 32 y 33 del anexo de definiciones de reglamento (...) por tanto entre los gastos generales fijos se ubican los gastos incurridos en documentos para la presentación de propuestas, gastos de estudios de suelos, gastos de visita al terreno, gastos de elaboración de propuestas, seguros contra incendios, obligaciones fiscales, entre otros mientras que entre los gastos generales variables se encuentran los costos de luz, teléfonos y gabelas, papelería y útiles de escritorio, gastos de traslado de personal, viáticos de personal, artículos de limpieza, guardiana, gastos de operación entre otros. - El reconocimiento de los mayores gastos generales variables al que hace referencia el segundo párrafo del Art. 202º del Reglamento no establece que se calcule sobre el costo directo del componente de obra relacionado con la ampliación de plazo sea generada por la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista como ocurre el caso concreto. - de la revisión del Informe elaborado por el supervisor se advierte que los criterios adoptados son errados pues en contrario a lo expuesto ha determinado que los gastos generales variables para efectos de determinar el pago de mayores gastos generales están relacionadas con el costo del componente de la obra y no con el tiempo de ejecución de la obra (...). El Consorcio solicita que en el marco de lo dispuesto en el Art. 204º del Reglamento se apruebe la valorización de mayores gastos generales determinada por el Residente y proceda a su pago oportuno.

Que, con Informe Nº 052-2012-GORE-ICA/SGSL/RZGG (28.May.12) el Monitor de la Obra Ing. Rudy Gabriel G. amparándose en lo establecido en el Art. 202º y 203º del Reglamento de Contrataciones indica que: **En la firma del contrato en la propuesta técnica se contratista firmó tres presupuestos desagregados cada uno con una formula polinómica (Agua, Alcantarillado y PTAR), motivo por el cual hasta la fecha el contratista viene calculando los reajustes por separado en cada valorización (por componente), motivo por el cual los Gastos Generales también deben ser aplicadas a la componente con problema en este caso es la Planta de Tratamiento de aguas residuales. -Que la ampliación de plazo otorgada fue por la falta de disponibilidad del terreno de la Planta de Tratamiento, motivo por el cual los Gastos Generales también deben ser aplicados a la componente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. - (...) que los trabajos a ejecutarse en los componentes de Agua Potable y Alcantarillado no tienen vinculación alguna con la Planta de Tratamiento. - y concluye que la aplicación de Gastos Generales debe ser solo por el total de la Componente de la PTAR, tal como indica el supervisor por un total de S/. 375,168.08 y debidamente acreditada y no lo que solicita el contratista donde se ha considerado el monto total de la obra.**

Que, con Informe Nº 408-2012-SGSL (30.May.12), el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación señala que coincide con las conclusiones del Monitor de Obra dejando en claro que el cálculo efectuado por el supervisor de S/. 375,168.08 (TRESCIENTOS SETENTICINCO MIL CIENTO SESENTIOCHO CON 08/100 NUEVOS SOLES), es el monto máximo a reconocer sin embargo los mayores gastos generales variables deberán estar debidamente acreditados (facturas, recibos por honorarios, tickets de pago etc.) como lo establece el Art. 202º del Reglamento de Contrataciones.

Que por último, el Sub Gerente de Obras y Vialidad con Informe Nº 378-2012-SGO (14.Jun.12) señala que la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - ICA"**, se ha venido ejecutando en forma normal en los componentes de agua potable y el alcantarillado excepto el componente de la Planta de Tratamiento, creando una **paralización de obra en forma parcial**, siendo la causal para la ampliación de plazos de 185 días aprobado con RER Nº 186-2012-GORE-ICA/PR, por lo que el cálculo de los gastos generales variable se considera solo de los trabajos faltantes en la ejecución de la Planta de Tratamiento de aguas residuales por el monto de S/. 375,168.08 y no el monto de S/. 1 607,988.36 como lo solicita, asimismo recomienda la devolución del file de comprobantes de pagos para que separen los gastos según a la estructura de los Gastos Generales Variables de la oferta económica que presentaron. Asimismo se señala que el contratista debe dar reinicio de la obra, considerando que la paralización actual de los trabajos es por falta de pago al personal obrero. Este documento que mediante proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura es remitida ante la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, en un estado de derecho institucionalizado, las normativas son preceptos jurídicos que permite ajustar ciertas conductas o actividades, por tanto al ser regulativas su validez debe ser reconocida y respetadas como tal, siendo obligatorio y fundamental su cumplimiento, con lo que se garantiza la responsable administración de justicia.



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0283-2012-GORE-ICA/PR

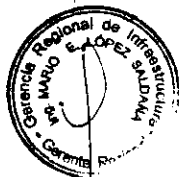
Que la Ley de Contrataciones D.Leg. Nº 1017 y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF, son aplicables a la contratación de bienes, servicios y obras, siempre que sean brindados por terceros y que la contraprestación sea pagada por la Entidad con fondos públicos.

Que, el Art. 202º del Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF establece que "(...) **Sólo en el caso que la ampliación de plazo sea generada por la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. (...).**

Que, los Gastos Generales Variables, son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo del todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista, por lo que considerando que en el presente caso se ha otorgado una ampliación de plazo al contrato de obra por causas no atribuibles al contratista, ello da lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, debidamente acreditadas variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial.

Que, en el acto resolutivo que otorgó la ampliación de plazo por el lapso de 185 días (RER Nº 186-2012-GORE-ICA/PR) se indica claramente la causal de dicha ampliación **falta de disponibilidad del terreno de la Planta de Tratamiento (PTAR)**, aspecto que fue desagregado para establecer la variación de la ruta crítica de la Programación PERT-CPM (atorceavo considerando) todo orientado a los trabajos de la PTAR cuyo texto es el siguiente: El Sub Gerente de Supervisión y Liquidación mediante el Informe Nº 004-2012-SGSL (19.Ene.12), emite opinión técnica sobre la cuantificación de la ampliación de Plazo Nº 02, señalando lo siguiente: - **habiéndose revisado la ruta crítica de la programación PERT-CPM se verifico que los trabajos del PTAR comprende las siguientes actividades principales: 1.- Cámara de Rejas, Desarenador, Canal Parchall, repartidor de Caudal. 2.- Lagunas Primarias. 3.- Secundarias y Terciarias y 4.- Sistema de Bombeo actividad que no se ejecutará, - Que estas actividades se encontraban programadas entre el 28.May.11 y el 06.Feb.-12 es decir en un periodo de 255 días calendario, por lo que de la revisión de la ruta crítica se establece que desde el termino de la actividad 1.- Cámara de Rejas, Desarenador, Canal Parchall, repartidor de Caudal el 11.Jul.11 y el inicio de los trabajos en la actividad 2.- Lagunas Primarias y 4.- Sistema de Bombeo el día 06.Ago.11 que representa 25 días calendario no existe afectación alguna de la ruta crítica de la PTAR ya que esta se traslada a los trabajos de Agua y Alcantarillado los cuales no han tenido ningún tipo de afectación, en consecuencia el periodo necesario para ejecutar las actividades pendientes del PTAR es de 230 días. -La entidad liberó los terrenos donde se construirá el PTAR el día 23.Dic.11, la construcción debe iniciarse el 24.FDic.11 por lo que considerando el periodo de 230 días la construcción debe concluir el 09.Ago.12, si tenemos en cuenta que el plazo vigente concluye el 06.Feb.12 que representa 45 días calendario desde el 24.Dic.11, el periodo de ampliación de Plazo Nº 02 será de 185 días calendario con fecha de termino de 09.Ago.12, considerando que no ha sido observado ni apelado por el **CONSORCIO EJECUTOR NASCA** por tanto los Gastos Generales también deben estar orientados y aplicados a la componente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, causal de la ampliación de plazo.**

Que, mal se puede pretender tomar en cuenta la totalidad del contrato a los efectos de los gastos generales variables, pues la ejecución de los demás componentes **Agua Potable y Alcantarillado** no tienen vinculación alguna con los trabajos en la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), componentes que además tampoco han merecido ninguna ampliación de plazo que quizás hubiera justificado la pretensión del contratista.



Estando a lo opinado por la Ofical Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 487 -2012-ORAJ, de conformidad con lo establecido en el D.Leg. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, Mayores Gastos Generales Variables debidamente acreditados a favor del **CONSORCIO EJECUTOR NASCA** ejecutor la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - ICA,** por el monto de S/. 375,168.08 TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTIOCHO CON 08/ NUEVOS SOLES, por las razones expuestas en las considerandas del presente.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Gerencia Regional de infraestructura, al ejecutor de la obra, **CONSORCIO EJECUTOR NASCA** a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a quienes compete según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Alonso NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 22 de Junio del 2012

Of. Circular N° 0994-2012-GORE-ICA-UAD

Señor GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

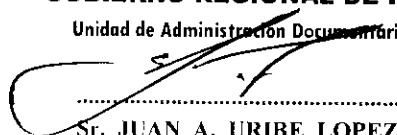
N° 0283-2012 fecha 22-06-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)